



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. INV-211210050430100-6000-021-24**

Relativa a:

Construcción de 37 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Tepetzintla en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 14:30 horas del día treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en la calle Cuauhopoca No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, las personas físicas o morales, y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS:

Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2024.

ANTECEDENTES:

Primero.- Que mediante Oficio número SSE/D-0646/2024, la Subsecretaria de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) donde se autoriza la disponibilidad presupuestal por \$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) No. CPPI-INVIVIENDA-R-00232-24, para la Construcción de 37 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Tepetzintla en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo.- Con fecha 06 de mayo de 2024, se realiza la invitación a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, número: INV-211210050430100-6000-021-24.

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	TYLET 36 S. DE R.L. DE C.V.
2	AGUSTÍN HERNÁNDEZ REYES
3	PROYECTOS CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN CONDE, S.A. DE C.V.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





Rubro	Documento	Causas de Desechamiento
Evaluación técnica	Formato DT-13	- No presenta curso de la BESOP el superintendente de obra. - No presenta alta de la firma electrónica.
	Formato DE-20	- No incluye en los cargos adicionales el 3% del I.S.N.

de la propuesta se obtuvo el resultado siguiente:
 • **PROYECTOS CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN CONDE, S.A. DE C.V.**, al realizar la revisión cualitativa

Conforme a lo establecido en el artículo 56 del REGLAMENTO así como en el numeral marcado como Décima de las instrucciones bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, se desechan del presente proceso de licitación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROPUESTA ECONÓMICA S/I.V.A.
1	TYLET 36 S. DE R.L. DE C.V.	\$4,780,172.60
2	AGUSTÍN HERNÁNDEZ REYES	\$4,866,687.80
3	PROYECTOS CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN CONDE, S.A. DE C.V.	\$4,682,711.68

Los importes del acto de apertura del sobre de propuesta económica, de los licitantes, fueron los siguientes:

Sexto.- Que derivado de la evaluación y comparación de proposiciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se tiene lo siguiente:

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	TYLET 36 S. DE R.L. DE C.V.
2	AGUSTÍN HERNÁNDEZ REYES
3	PROYECTOS CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN CONDE, S.A. DE C.V.

Quinto.- Que el acto de presentación, recepción y apertura de proposiciones técnicas-económicas se desarrolló el día 21 de mayo de 2024, a las 12:30 horas; presentándose las siguientes empresas:

Cuarto.- Que la junta de aclaraciones celebrada posterior a la visita al sitio de los trabajos, fue el día 14 de mayo de 2024, el cual se realizó de conformidad con lo establecido en la invitación.

Tercero.- Que la visita al sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto del presente procedimiento, se programó para el día 08 de mayo de 2024, fecha que quedó asentada en el oficio de invitación.





Evaluación económica	Formato DE-20 ^a	- No presenta el cálculo correspondiente para determinar los cargos adicionales.
	Formato DE-24	- Los porcentajes calculados no corresponden a los presentados en el DE-20 análisis de precios unitarios.
	Formato DE-26	- No presenta formato correspondiente para el cálculo.
	Formato DE-28	- Presenta error al incluir el 3% del I.S.N. en el cálculo. - No presenta copia de la prima de riesgo del IMSS.
Evaluación Legal y Financiera	Formato DLF-02	- No presenta certificación del contador público.

• **AGUSTÍN HERNÁNDEZ REYES**, el monto propuesto por el contratista, rebasa la disponibilidad presupuestal asignada por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) de conformidad con los numerales 62, 63, 65 y 66 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, y artículo 21 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, al realizar la revisión cualitativa de la propuesta se obtuvo el resultado siguiente:

Rubro	Documento	Causas de Desechamiento
Evaluación técnica	Formato DT-13	- No presenta curso de la BESOP el superintendente de obra.
Evaluación económica	Formato DE-18	- El monto de la propuesta excede el techo financiero (presupuesto base).
	Formato DE-19	- Excede techo financiero (presupuesto base).
	Formato DE-20 ^a	- No presenta el cálculo correspondiente para determinar los cargos adicionales.
	Formato DE-23	- No considera la tasa de interés de referencia para el cálculo.
	Formato DE-24	- No considera en el cálculo gastos para fianzas.
	Formato DE-25	- El porcentaje calculado no corresponde al presentado en el documento DE-20 análisis de precios unitarios.
	Formato DE-26	- No presenta formato correspondiente para el cálculo.
	Formato DE-28	- No considera la UMA como salario mínimo para el cálculo
Evaluación Legal y Financiera	Formato DLF-02	- No presenta certificación del contador público.

Por lo anterior expuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2024.





Décimo primero.- El contratista ganador deberá entregar los siguientes documentos, previo a la firma de su contrato:

- Constancia certificada de la institución bancaria sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones. Para el caso de que la cuenta sea de INBURSA, HSBC, BANCOPPEL, BANCO AZTECA, CIBANCO; la constancia certificada es obligatoria.
- Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y

No se omite mencionar que en los artículos 53 de la LEY y 66 del REGLAMENTO, obliga a formalizar el contrato en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la presente notificación presentando la documentación solicitada.

Décimo.- Que la presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga al contratista ganador a firmar el contrato respectivo, y se hace de conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representación y presentarse a firmar el contrato correspondiente en horas hábiles a partir del día 31 de mayo de 2024, ante la Gerencia de Administración y Finanzas, del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en calle Cuauhpopoca No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Noveno.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 50% del importe total de la obra por un monto de \$2,390,086.31 (Dos millones trescientos noventa mil ochenta y seis pesos 31/100 M.N.), el cual será tramitado ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para que realice las gestiones correspondientes y se le suministre al licitante ganador, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, y de las facturas debidamente requeridas.

Octavo.- Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones aceptadas para su revisión, detalladas y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la determinada como propuesta solvente, es la del licitante **TYLET 36 S. de R.L. de C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados en las instrucciones de adjudicación, se considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda, así como resulta más conveniente para el Estado en criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera procedente adjudicar el contrato correspondiente del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por un importe de \$4,780,172.60 (Cuatro millones setecientos ochenta mil ciento setenta y dos pesos 60/100 M.N.), con un periodo de ejecución de 213 días naturales, con fechas programadas de: inicio el 01 de junio de 2024 y de término el 30 de diciembre de 2024.

Séptimo.- Que la propuesta solvente es la presentada por el licitante **TYLET 36 S. de R.L. de C.V.**, por un importe de \$4,780,172.60 (Cuatro millones setecientos ochenta mil ciento setenta y dos pesos 60/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REGLAMENTO, el contratista cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la CONVOCANTE, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



- Planeación de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS.
 - Original de fianza de anticipo y fianza de cumplimiento y vicios ocultos de contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con lo siguiente:
 - Para el caso de la garantía de anticipo, se constituirá por el 100% (cien por ciento) del monto concedido por concepto del anticipo.
 - Para el caso de la garantía de cumplimiento, se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
 - Registro vigente ante el Padrón de contratistas de Obras Públicas de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - Copia certificada de los documentos con los que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
 - Oficio de designación del Superintendente, anexando a dicho documento el curriculum vitae, copia fotostática de la cédula profesional, identificación oficial.
 - Alta de la obra ante el IMSS.

Décimo segundo.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto de los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los licitantes deberán presentarla en el Instituto Veracruzano de la Vivienda, la cual será remitida para su conocimiento y seguimiento al Órgano Interno de Control de la SEDESOL, así como a la Contraloría General del Estado de Veracruz.

Décimo tercero.- El presente fallo es emitido por los CC. L.C. Rubisel Velázquez Castillo, Gerente de Administración y Finanzas con fundamento en el artículo 38 fracción XXV, y el Arq. Daniel García Rosas, Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda conforme al artículo 31 fracción VIII, ambos del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta a las 14:40 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas y cada una de sus fojas al margen y al calce las personas que intervinieron en este acta de fallo del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número INV-211210050430100-6000-021-24.

POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDE EL ACTO Y TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARQ. DANIEL GARCÍA ROSAS
ACOMPAÑANTE TÉCNICO
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Cuauhopoca #11, Col. Salud
CP 91070, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 2886 / 01 228 818 3658
www.invivienda.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

Escritura

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Estas firmas corresponden al acta de fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número No. INV-211210050430100-6000-021-24.

FATIMA HERNANDEZ SILVA
PROYECTOS CONSTRUCCION Y SUPERVISION CONDE S.A. DE C.V.

ISRAEL MUÑOZ VIVEROS
AGUSTIN HERNANDEZ REYES
(PERSONA FISICA)

YASMIN MARCELA MARTINEZ HERNANDEZ
BYLET 36 S. DE R.L. DE C.V.

POR LOS LICITANTES

L.D. EDUARDO CANO PATUACHI
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA JURIDICA

MTRA. ARIADNA DEL JUNCAL GUZMAN
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CLAUDIA IVONNE REYES DOMINGUEZ
JEFA DE OFICINA DE CONTROL FINANCIERO DE OBRA

ING. BLANCA ELIA PORTILLA HERNANDEZ
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y COSTOS
ARQ. KARLA SAN CRISTOBAL GONZALEZ
SUBGERENTE DE SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA

